

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2009-2010

Los Proyectos de Formación en Centros (P.F.C.) son una modalidad de formación permanente que ha de contribuir a una mejora cualitativa de la enseñanza, respondiendo específicamente a las necesidades formativas del profesorado de cada centro en particular, considerando al centro, como núcleo formativo básico y dirigido al profesorado como equipo de trabajo comprometido en una tarea común.

Entre las razones que manifiestan la necesidad de esta modalidad de formación, hay que destacar las siguientes:

- a) Los P.F.C. parten del profesorado de cada centro, por lo que reflejan necesidades de formación reales.
- b) Favorecen la labor del profesorado de un mismo centro permitiendo un funcionamiento coordinado de los órganos de la institución.
- c) Implican al profesorado de un mismo claustro, comprometiéndoles a adoptar acuerdos que podrá ser más fácilmente puestos en prácticas.
- d) Dan respuesta a situaciones propias de cada centro al plantear posibles modos de abordar las situaciones particulares que le afectan.
- e) Los resultados inciden directamente en el centro, afectando a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado, padres y madres...)
- f) Suponen procesos formativos que redundan directamente en la mejora de la calidad de la enseñanza del centro, por su adaptación a la situación real del mismo.
- g) Garantizan un intercambio de ideas entre el profesorado de los centros que llevan a cabo estos Proyectos formativos, por medio de la reflexión y el debate.

BASES DE ESTA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en esta convocatoria de Proyectos de Formación en Centros (P.F.C.) el personal adscrito a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Valenciana.

Segunda. Dichos Proyectos tendrán como objetivo la formación de los docentes para la puesta en práctica y evaluación de actuaciones que repercutan en la mejora de la calidad educativa del centro.

Tercera. Las modalidades de participación son tres:

1. Proyecto de Centro: Este tipo de P.F.C. requiere la participación de, al menos, el 60% del Claustro, excepto los centros de más de 100 profesores y profesoras que será suficiente el 40%. Debiendo contar entre sus integrantes con algún componente del Equipo Directivo. La solicitud la realizará el director o la directora del Centro.

2. Proyecto de Departamentos y/o Ciclos Formativos: Este tipo de P.F.C. puede ser solicitado por uno o varios Departamentos o Ciclos, debiendo participar al menos el 60% de los docentes que pertenezcan a los mismos. La solicitud la realizará el director o la directora del centro.

3. Intercentros. Para aquellas agrupaciones de centros que tengan un objetivo común y trabajen coordinadamente para lograrlo. Asimismo las solicitudes las realizarán los directores o directoras de los respectivos centros.

En cualquier caso el número mínimo de participantes en el proyecto será de quince en las modalidades 1 y 3, salvo cuando el número máximo posible de componentes sea inferior a esta cantidad.

El centro y el personal solicitante sólo podrá participar en un único proyecto de formación en centros.

Cuarta. Todo proyecto presentado deberá ser conocido y aprobado por el Claustro, con el visto bueno del Equipo Directivo, deberá contar también con la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Quinta. En cuanto a la solicitud de adaptación del horario a las necesidades formativas, los centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación, deberán acogerse a aquello que dispongan las instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, para el curso escolar 2009-2010.

El contenido de proyecto y el horario de reuniones quedará reflejado en el Plan anual del Centro.

COORDINACIÓN

Sexta. Todo Proyecto deberá contar con una persona coordinadora que será una de las componentes del mismo y asumirá las siguientes funciones:

- 1.Coordinará al grupo y dinamizará el trabajo programado y gestionará, de forma coordinada con su CEFIRE de referencia.
- 2.Elaborará las actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación y dando fe del modo en que se realizan.
- 3.Representará al equipo docente del Proyecto en sus relaciones con la Administración Educativa y los CEFIRE.

TEMPORALIZACIÓN

Séptima. Los Proyectos de Formación en Centros realizarán sus actividades durante un curso académico.

Octava. La duración del Proyecto será determinada por sus integrantes con un mínimo de 30 horas y un máximo de 60 horas, excepto en los proyectos de formación lingüística.

Los proyectos contarán con una docencia directa por parte de un ponente externo al centro, con una duración mínima del 30% hasta un máximo del 50% del total previsto. Dicho ponente será designado por el CEFIRE en función de las necesidades del centro.

OBJETIVOS

Novena. El objetivo del Proyecto será la formación de los docentes para el diseño, la puesta en práctica y la evaluación de actuaciones que repercutan en la calidad de la educación que se imparta en el centro, así como en la mejora de la enseñanza de cada una de las áreas dependientes de los departamentos y/o ciclos implicados.

SOLICITUDES

Décima. Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación de un formulario en la página web de la Conselleria de Educación, Dirección General de Personal, Servicio de Formación del Profesorado, convocatorias, Formación en Centros, o en las páginas web de los CEFIRE. Una vez cumplimentado éste se imprimirá una copia de la instancia de la solicitud.

Undécima. Se enviará la siguiente documentación escaneada a través de la página web del Servicio de Formación del Profesorado, o por fax al CEFIRE de referencia:

1. Instancia de solicitud firmada.
2. Certificado de la secretaría del centro, en el que conste el apartado del acta de la sesión del claustro en el que se propone y se aprueba el P.F.C.
3. Certificado de que el Proyecto de Formación en Centros ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

Además se presentará en la página web indicada y exclusivamente en formato electrónico el proyecto de trabajo, según el guión que se presenta en el anexo I.

Duodécima. El plazo de presentación entre el 11 de mayo al 12 de junio. Una vez publicada la convocatoria se establecerá un calendario para la resolución de la misma, en ningún caso se resolverá con posterioridad al 30 de junio.

SELECCIÓN

Decimotercera. La aprobación y evaluación de los Proyectos se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Jefe del Servicio de Formación del Profesorado y constituida por:

- Los/las Subdirectores/as Territoriales de Educación de las Direcciones Territoriales de Educación o un representante, designado por el Director o Directora Territorial.
- Un/a director/a de un colegio público de Educación Infantil y Primaria y un/a director/a de un Instituto de Educación Secundaria, designados por el Director General de Personal.
- Dos asesores/as de formación y/o directores/as de CEFIRE, designados por el Director General Personal.
- Un técnico o técnica del Servicio de Innovación y Calidad Educativa, designado por la Directora General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional.
- Un Inspector/a de Educación que haya formado parte de alguna de las comisiones de evaluación de proyectos de formación en centros, designado por el Director General de Personal.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de Educación con voz pero sin voto.
- Actuará como secretario/a, con voz y voto, un técnico o técnica del Servicio de Formación del Profesorado, designado por el Director General de Personal.

Para la valoración de los proyectos presentados y a los efectos de agilizar el proceso de baremación, se dispondrá con anterioridad la constitución de Subcomisiones Técnicas en los CEFIRE, las cuales elaborarán un informe de cada proyecto de formación de su ámbito territorial en el que se expresará la viabilidad del proyecto, la adecuación de los recursos solicitados y aquellas otras cuestiones que aconsejen o no

la realización del proyecto. Todo esto se reflejará en una puntuación atendiendo a los temas prioritarios y criterios de selección siguientes:

1.- Adecuación del proyecto y consistencia metodológica. (Máximo 6 puntos).

- Análisis de la realidad del centro, en cuanto a necesidades de formación
- Adecuación de las actividades de formación previstas, calendario y dinámica de trabajo correspondientes
- Implicación del equipo directivo
- Concreción de la intervención de asesorías externas y de otros recursos previstos
- Definición de los criterios y proceso de evaluación
- Porcentaje del profesorado participante

2.- Proyectos de formación cuyo tema prioritario contemple alguno de los contenidos (Máximo 2 puntos):

- Programación y evaluación por competencias
- Integración de las TIC en el currículo
- Salud laboral y planes de emergencia, pendiente de la legislación
- Convivencia
- Interculturalidad
- Educación Ambiental
- Coeducación
- Mejora de la Calidad Educativa

- Enriquecimiento curricular
- Disminución del abandono escolar y mejora del éxito escolar
- Plan de actuación para la atención a la diversidad del alumnado, según Orden de 18 de junio de 1999 y en Primaria Orden de 16 de julio 2001

3.- *Relativos al centro* (máximo 2 puntos).

- Centros Plurilingües, pendiente de la legislación
- Por pertenecer a la red de Centros de Calidad
- Participar en planes institucionales
- Ser centros acreditados para la formación inicial del profesorado
- Ser centro piloto de proyectos de la Conselleria de Educación, de la D.G. Innovación Tecnológica Educativa
- Participar por primera vez

Decimocuarta. Una vez reunida la Comisión de selección, hará una propuesta de aprobación con las condiciones acordadas o denegadas de los Proyectos presentados, así como la asignación del tipo y grado de formación de cada uno de ellos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Decimoquinta. Un asesor o asesora de formación del CEFIRE correspondiente realizará el asesoramiento y participará junto con el coordinador o coordinadora del P.F.C. en la planificación y concreción del desarrollo del Proyecto de trabajo. Desde la asesoría se elaborará un informe sobre la viabilidad de cada Proyecto con el visto bueno de la dirección del CEFIRE.

Decimosexta. Los CEFIRE ofrecerán apoyo técnico y asesoramiento para el desarrollo del Proyecto. La gestión y los gastos de docencia serán asumidos por el CEFIRE.

Decimoséptima. El seguimiento del Proyecto la realizará el CEFIRE responsable del mismo. La dirección del CEFIRE presentará un informe resumen al SFP, en el que se describirá el desarrollo del proyecto hasta el 18 de diciembre del 2009 y la propuesta de continuidad o no del Proyecto.

Decimooctava. Finalizado el desarrollo de proyecto de formación en centros, el coordinador o coordinadora del mismo presentará una memoria final del PFC, así como los documentos y materiales elaborados a lo largo del desarrollo del mismo. Se presentarán en formato electrónico. El plazo será con anterioridad al 30 de junio.

Decimonovena. Finalizado el trabajo, el CEFIRE presentará al Servicio de Formación del Profesorado un informe en el que se detallarán los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada Proyecto de Formación con el visto bueno del director o directora del CEFIRE.

CERTIFICACIÓN

Vigésima. La certificación se expedirá desde el CEFIRE. Sólo podrán tener derecho a certificación aquellos participantes de los Proyectos valorados positivamente que hayan participado el 85% de las horas totales del Proyecto (Orden 9 de junio de 1994 de la Conselleria de Educación y Ciencia).

PUBLICACIÓN

Vigésimo primera. Los materiales generados por el Proyecto de Formación de Centros, podrán publicarse en la web del SFP para su utilización y aplicación por el profesorado. El coordinador/a hará constar expresamente la cesión de los derechos de uso para su posible publicación.

Anexo I: guión para la elaboración del Proyecto

1. Breve análisis de la realidad del centro que justifique la presentación del proyecto
2. Temática del trabajo
3. Objetivos del proyecto
4. Los contenidos del trabajo y su relación con el Proyecto Educativo y las programaciones didácticas.
5. Propuesta del plan de trabajo:
 1. Metodología de trabajo
 2. Organización interna de los participantes
 3. Temporalización y secuenciación
 4. Actividades
6. Evaluación del desarrollo del proyecto: fases, agentes, criterios, instrumentos e indicadores
7. Otras observaciones

Toda la propuesta se hará en formato electrónico (formato ODT).

Anexo II: guión para la elaboración de la memoria del Proyecto

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto
2. Objetivos propuestos
3. Objetivos conseguidos. Grado de consecución
4. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha, relativos a :
 - a) Objetivos
 - b) Contenidos
 - c) Actividades
 - d) Metodología
 - e) Recursos
 - f) Temporalización
5. Actividades realizadas. Valoración
 - a) De formación
 - b) Otras actividades
 - c) Número de horas realizadas
6. Aspectos organizativos (organización horaria, recursos materiales adquiridos o elaborados o bibliografía utilizada)
7. Equipo participante:
 - a) Profesorado participante que ha recibido formación
 - b) Profesionales e instituciones que han impartido o coordinado formación
8. Cambios y progresos detectados en el centro o en el aula
9. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto
10. Propuestas de carácter formativo como continuación del trabajo generado por el desarrollo del Proyecto
11. Materiales elaborados (si los hubiese)
12. Sugerencias de mejora
13. Actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación a efectos de certificación y registro. En las actas deben figurar todos los profesores/as que han finalizado el Proyecto, así como las incidencias más relevantes. Asimismo, se deberá incluir la relación de aquellos profesores/as que no han finalizado el proyecto, las causas y el tiempo exacto que han permanecido realizando la actividad.

Toda la propuesta se hará en formato electrónico (formato ODT).